



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 085/2018

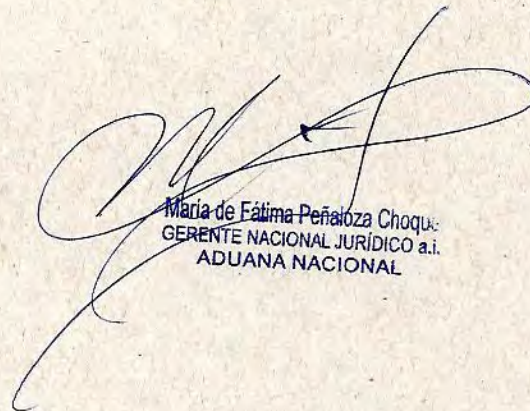
La Paz, 14 de mayo de 2018

REF.: CARTA CITE: GNJ/SG/066/2018 DE 30/04/2018, DE LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., QUE REMITE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/N° 506/2018 DE 24/04/2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta CITE: GNJ/SG/066/2018 de 30/04/2018, de la Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., que remite la Resolución Administrativa APS/DS/N° 506/2018 de 24/04/2018, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, que registra el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías con firma digital registrada ante la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

MFP/fcch
cc. archivo




María de Fátima Peñañoza Choqui
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



La Boliviana Cíacruz de Seguros y Reaseguros S.A.



La Paz, 30 de abril de 2018
CITE: GNJ/SG/066/2018

Señora
Lic. Marianela Ruiz Aranda
Gerente Nacional de Normas
ADUANA NACIONAL
Presente.

**Ref.: Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías -
Certificado de Declaración de Embarque**

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, a través suyo ponemos en conocimiento de esa prestigiosa entidad que nuestra Compañía Aseguradora mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 506/2018 de fecha 24 de abril de 2018, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ha registrado el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías con firma digital registrada ante la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

En este sentido, tenemos a bien adjuntar la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa APS/DS/N° 506/2018 de fecha 24 de abril de 2018.
- Nota ADSIB/NE/0090/2018, información Certificado Digital N° 5482.
- Ejemplo de Certificado de Declaración de Embarque emitido por nuestra Compañía a partir del registro ante la APS.

A partir de la lectura de la documentación remitida, su autoridad podrá advertir que el Certificado de Declaración de Embarque señala: los datos del asegurado, la vigencia de la póliza de seguro, el lugar de origen, vía, lugar de destino, proveedor/cliente, fecha de embarque aproximado, fecha de solicitud del seguro, moneda, número de aplicación, materia del seguro, cobertura, valor asegurado, franquicia, prima, forma de pago y el lugar de emisión; por tanto toma en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 82 de la Ley General de Aduanas.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos vigentes se cuenta con el Certificado Digital emitido por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, por lo que nuestra Compañía a la fecha está habilitada a firmar digitalmente



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

documentación que puede ser autenticada y vinculada por el personal de la Aduana Nacional. En el caso particular del Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías, el personal de la aduana Nacional podrá confirmar que este certificado ha sido emitido por nuestra Compañía y verificar los datos consignados en dicho documento.

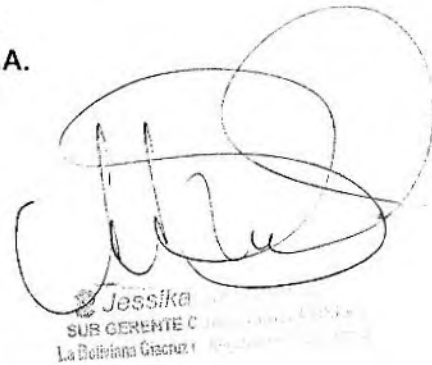
Por todo lo señalado anteriormente, solicitamos a usted tenga la gentileza de informar a las instancias correspondientes de la Aduana Nacional para que el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías no sea observado por los funcionarios de esa prestigiosa entidad a fin que nuestros asegurados no sufran inconvenientes ante la presentación de este documento como respaldo de trámites aduaneros.

Con este particular motivo, hacemos llegar a ustedes nuestros más cordiales saludos.

**LA BOLIVIANA CIACRUZ
de Seguros y Reaseguros S.A.**



Juan Pablo Camacho Vidal
GERENTE GENERAL



Jessika
SUB GERENTE C
La Boliviana Ciacruz

cc. file
Adjunta documentación señalada

Es copia fiel del original que cursa en los
archivos de esta Institución, al cual de
ser necesario, me remito.

Legalización efectuada al amparo del
Art. 1311 del Código Civil.

La Paz, 24 de ABRIL de 2018

Dra. María C. Huérfano Guzmán
PROFESIONAL LEGAL SEGUROS
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/N° 506/2018
La Paz, 24 ABR 2018

REGISTRA CERTIFICADO
Tramite N° 105674

VISTOS:

Las notas PRES/SGREA/421/03/18 recepcionada en fecha 23 de marzo de 2018 y PRES/SGREA/493/04/18 recepcionada en fecha 10 de abril de 2018, presentadas por la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., el Informe INF.DS.JTS/891/2018 de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la Jefatura Técnica de Seguros y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

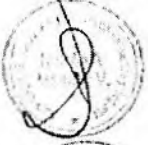
Que la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su artículo 45, señala que la dirección y administración de la seguridad social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de largo plazo, considerando la normativa de pensiones, Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez; y sus reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras



entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que se debe emitir Resolución Administrativa de Registro de pólizas, de manera previa a su comercialización.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa ASFI N° 505/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, se registró la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías, correspondiente a la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

Que mediante notas PRES/SGREA/421/03/18 recepcionada en fecha 23 de marzo de 2018 y PRES/SGREA/493/04/18 recepcionada en fecha 10 de abril de 2018, la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro del Certificado de Declaración de Embarque, para la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías.

Que la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/891/2018 de fecha 18 de abril de 2018, considera que dicho certificado cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999 establece entre una de las atribuciones de la autoridad supervisora emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 15661 de 28 de julio de 2015, la Dra. Patricia Viviana Mirabal Fanola, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar el certificado solicitado, para la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías, registrada mediante Resolución Administrativa ASFI N° 505/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, para la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Nombre de la Póliza y Código asignado: Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías
101-910309-2009 10 277

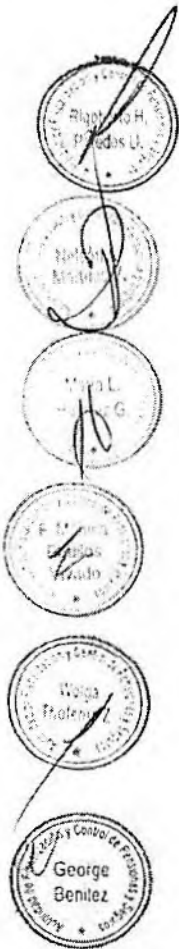
Certificado y Código Asignado: Certificado de Declaración de Embarque
101-910309-2009 10 277 4003

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del certificado registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Patricia V. Mirabal Fanola
Dra. Patricia V. Mirabal Fanola
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

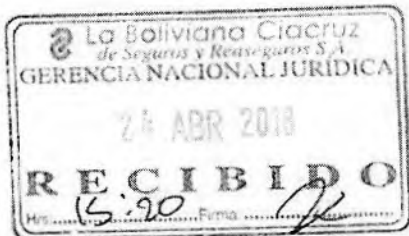
PVMF/RPLL/NMV/MHG/MEV/WTZ/GBR



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas _____ del día _____
de ABRIL de 2018 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 506-2018- de
fecha 24-ABR-2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a LA BOLIVIANA CIA CRUZ DE SEGUROS
y REASEGUROS S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL


H. Wilson Jurado Carrasco
NOTIFICADOR
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



19 de Febrero de 2018
ADSIB/NE/0090/2018

Señor

Boris Cazuriaga Cajias

GERENTE NACIONAL DE TECNOLOGÍA

LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Presente.-

REF.: Atención NOTA 01/2018

De mi consideración:

De acuerdo a solicitud realizada mediante nota CITE: 01/2018 remitida por la Boliviana CIACRUZ de Seguros y Reaseguros S.A con fecha de recepción 15 de febrero del 2018, se brinda la información del certificado digital N.º 5482 emitido por la Entidad Certificadora Publica:

Tipo de Certificado: Persona Jurídica

Nro. NIT: 1007017028

Organización: La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

Cargo: Gerente Nacional de Tecnología

Unidad Organizativa: Gerencia de Tecnología

Nombre Completo: Boris Osman Cazuriaga Cajias

Nro. Documento: 4273083

Nro. Complemento: 1H

Tipo de documento: CI

País: BO

Correo Electrónico: boris.cazuriaga@lbc.bo

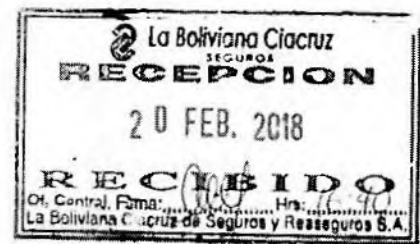


Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



agencia para el desarrollo de la
sociedad de la información en Bolivia

Calle Mercado esq Ayacucho No. 308
Edif. Vicepresidencia del Estado, piso 3
Geo#: 6mpd1sdnm
Telf: (591-2) 2 200720 /30 440
contacto@adsib.gob.bo
www.adsib.gob.bo
La Paz - Bolivia

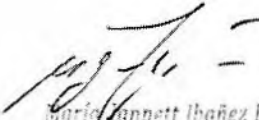




19 de Febrero de 2018
ADSIB/NE/0090/2018

La información adicional se encuentra en el contrato de adhesión para la provisión de servicios de certificación digital para persona jurídica, suscrito entre la Empresa la Boliviana CIACRUZ de Seguros y Reaseguros S.A legalmente representada por el Señor Boris Osman Cazuriaga Cajias y la Entidad Certificadora Pública - ADSIB.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Mariela Ibañez Flores
DIRECTORA EJECUTIVA
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad
de la Información en Bolivia - ADSIB

MACQ
Cc: archivo

Certificado de Declaración de Embarque
Código Asignado: 101-910309-2009 10 277 4003
Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías

Resolución ASFI No. 505/2009
Declaración a la Póliza No: A0081188
Código de Declaración: W0021671

Datos del cliente

Asegurado: TARGUET SRL
Dirección: CALLE JUAN MALDONADO NO. 76 ZONA QUINTAN ILLA
Teléfono: 4724205-70719100

Descripción de la póliza

Vigencia Póliza Madre: 04/08/2017-04/08/2018
Lugar de origen: CHINA
Via: IQUIQUE
Lugar destino: LA PAZ
Proveedor/Cliente: SHACHON
Fecha de Embarque Aprox: 26/04/2018
Fecha Solicitud del Seguro: 25/04/2018
Moneda: US Dolares
Número de Aplicación: 005
Materia del seguro: ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS

Datos de la cobertura

Inciso	Cobertura	Valor Asegurado	Franquicia (Monto)	Franquicia (%)
001	CLAUS "A"- AEREA	50000	200.00	1.00
001	CLAUS "A"- TERRESTRE	50000	200.00	1.00

Datos prima a pagar

Prima Total: 239.96
Forma de Pago: CONTADO
Lugar de Emisión: COCHABAMBA

NOTA: El presente Certificado de Cobertura únicamente tendrá validez si es que la Materia Asegurada especificada en el mismo se encuentra comprendida dentro de la descripción general de Materia Asegurada de la Póliza Madre



El presente Certificado de Cobertura está firmado digitalmente.

Su validación se realiza en la página:

<https://test.adsib.gob.bo/validar>

La Paz
Calle Colón Nº 288
Central Piloto: (591-2) 2203131
Fax: (591-2) 2203876 - 2203902
Casilla Nº 628

Call Center: 800-10-3727
Página Web: www.lbc.bo

Autorizada por resolución Suprema 18805 del 29 de abril de 1946
Resolución Administrativa Nº 141/99 de 07 julio de 1999



COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DTANC-CI- 90/2018

A : Abg. María Fátima Peñaloza Choque
Gerente Nacional Jurídico a.i.

DE : Lic. Marianela Ruiz Aranda
Gerente Nacional de Normas a.i.

REF : Circularización Resolución Administrativa APS/DS/N° 506/2018 emitida por APS

FECHA: La Paz, - 9 MAY 2018

De mi consideración:

En atención a carta CITE: GNJ/SG/066/2018 de 30/04/2018 cursada por la BOLIVIANA CIACRUZ de Seguros y Reaseguros S.A., tengo a bien remitir la copia simple de la Resolución Administrativa APS/DS/N° 506/2018 de 24/04/2018 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – AFS, que registra el Certificado de Declaración de Embarque de la Póliza de Seguro de Transporte de Mercancías con firma digital registrada ante la Agencia para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

En ese sentido, solicito a su persona que la mencionada Resolución Administrativa sea difundida mediante circular de la Aduana Nacional para conocimiento de los funcionarios de la Aduana Nacional y operadores de comercio exterior en general.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Marianela Ruiz Aranda
GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL

D.T.A.
Diego Vargas B.
A.N.B.

D.T.A.
Bertha Inca A.
A.N.B.

GNN: MRA/DVB/BIA
HR: ANB2018-4987
Adj. lo citado.
c.c. Arch.